

ORDENANZA No.003 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEFINIDOS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER – "INDERSANTANDER", Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Recibido en la Oficina Jurídica, el veintiuno (21) del mes de febrero de 2018


LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veintiuno (21) del mes febrero de 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Gobernador de Santander (E)

LA OFICINA JURÍDICA
CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 003 de 2018, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, veintiuno (21) del mes de febrero de 2018



MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Gobernador de Santander (E)



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Formato de Ordenanzas

FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 03
CODIGO: F-SIG-096
P.O N°:007-2018

No. **003** de **21 FEB** 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEFINIDOS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER – “INDERSANTANDER”, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DE SANTANDER,

En usos de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, entre otras atribuciones le corresponde al Gobernador del Departamento de Santander dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.
2. Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 300 de la C.N, Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas “Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos”
3. Que mediante ordenanza No. 093 de 1.996, se otorgó al Gobernador de Santander precisas facultades para que mediante decreto se diera vía jurídica al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE “I.D.R.D.”** como entidad descentralizada del orden departamental, clasificada como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, dando cumplimiento a la ley 181 de 1.995.
4. Que mediante Decreto No. 054 de 1.997 se creó el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE adoptando la sigla “I.D.R.D.”** entrando a formar parte del Sistema Nacional del Deporte.
5. Que el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander -Indersantander-, es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificada como establecimiento público, cuya función esencial es el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación en todos los niveles y estamentos sociales del departamento, en procura de afianzar una verdadera cultura deportiva y que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte.
6. Que, para cumplir con los objetivos y funciones para los cuales fue creado, es indispensable robustecer financieramente al Instituto, motivo por el cual se requiere de la

1

transferencia directa de recursos de inversión por un monto mínimo de 2.500 SMLMV de recursos propios en cada vigencia fiscal, para el fortalecimiento patrimonial del INDERSANTANDER que permita asumir un rol determinante para el Deporte Santandereano.

7. Que de acuerdo al numeral 1° del artículo 20 del Decreto 054 de 1997, el patrimonio del Indersantander está constituido, ente otras, por las rentas creadas específicamente por la Asamblea Departamental con destino al Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del tiempo libre.
8. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Jefe Administrativa y Financiera del Indersantander certifica el 09 de febrero de 2018, que en el Presupuesto General de rentas y gastos del Departamento de Santander - INDERSANTANDER existe el rubro presupuestal Ingresos - Otras Transferencias Departamentales.
9. Que el Departamento le ha asignado al INDERSANTANDER del presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia durante los últimos diez años en promedio \$5.167 millones (pesos de 2017) y como tal es una asignación necesaria para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL	PROMEDIO
Ejecución INDER (millones)	3.075	2.487	4.559	5.454	6.297	2.690	4.216	9.274	2.639	3.560		
Índice	1,34	1,31	1,27	1,23	1,20	1,18	1,14	1,08	1,03	1,00		
Pesos 2017 (millones)	4.106	3.256	5.789	6.689	7.553	3.172	4.815	10.012	2.723	3.560	51.674	5.167

10. Que del análisis del cuadro expuesto anteriormente se evidencia que el Departamento ha realizado inversión al Instituto de manera continua y regular, por lo tanto, se hace necesaria la transferencia de los recursos con destino a inversión por el valor mínimo equivalente a 2.500 SMLMV de recursos propios en cada vigencia fiscal.
11. Que por tratarse de una asignación que siempre se tiene en cuenta al momento de la distribución de recursos propios, se considera que no altera la relación de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación debido a la cuantía mencionada en la presente ordenanza.
12. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva del INDERSANTANDER, se autorizó al director de la entidad para presentar al señor Gobernador de Santander, proyecto de ordenanza tendiente a la asignación de recursos para el Indersantander "Por medio de la cual se asignan recursos financieros al Instituto Departamental de Recreación y deportes de Santander-Indersantander, y se dictan otras disposiciones" consistente en la creación de una base mínima de giro directo de recursos de inversión para el fomento del Deporte y/o programas y actividades misionales desarrolladas por el INDERSANTANDER, en un monto mínimo de 2.500 SMLMV de recursos propios.



13. Que el CONFIS departamental aprobó y autorizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental, como consta en el acta No 003 del dos (2) de febrero de 2018.
14. Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que la presente ordenanza se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 2,5 y 7 de la ley 819 de 2003 según certificado de fecha 5 de febrero de 2018.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento de Santander para que asigne recursos que permitan la autonomía financiera del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander -INDERSANTANDER-, por lo cual el Departamento dispondrá anualmente, incluido la presente vigencia, recursos por un monto mínimo de 2.500 SMLMV de recursos propios para el fomento del deporte, la recreación y/o programas y actividades misionales del INDERSANTANDER, los cuales serán incluidos por la Secretaria de Hacienda Departamental en los proyectos de presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos de inversión, en un monto mínimo de 2.500 SMLMV de recursos propios para el fomento del Deporte, Recreación y/o programas y actividades misionales desarrolladas por el INDERSANTANDER, serán transferidos mediante acto administrativo expedido por la oficina gestora, previa viabilización y aprobación del proyecto correspondiente por parte de la Secretaria de Planeación Departamental

ARTICULO TERCERO: Las demás rentas, transferencias y/o recursos adicionales que la administración departamental destine al sector deporte para apalancar proyectos y programas de inversión del plan de desarrollo vigente, serán transferidos mediante acto administrativo expedido por la oficina gestora previa viabilización y aprobación del proyecto correspondiente por parte de la Secretaria de Planeación Departamental

ARTICULO CUARTO: Para la transferencia de los recursos de que trata la presente ordenanza, se dará aplicación a lo ordenado en el numeral 5 de la Ordenanza 012 de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo del Departamento de Santander "Santander Nos Une 2016-2019", que establece y viabiliza la transversalidad de la ejecución entre las diferentes secretarías y el Indersantander.

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Santander, para que efectúe los ajustes a los procedimientos que permitan viabilizar los proyectos de deporte y recreación



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
SANTANDER**
Formato de Ordenanzas

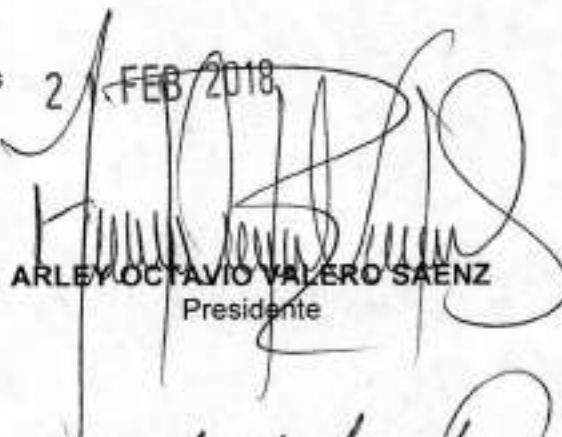
FECHA: 30 de Mayo de 2017
VERSIÓN: 03
CODIGO: F-SIG-096
P.O N°:007-2018

presentados directamente por el Indersantander ante la Secretaría de Planeación Departamental y para que a través de la Secretaria de Hacienda Departamental efectúe las operaciones presupuestales que sean necesarias para dar cumplimiento a esta ordenanza, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 2 FEB 2018

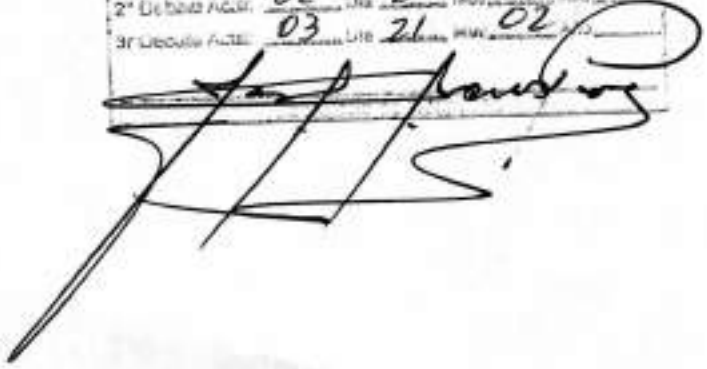

ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ
Presidente


JORGE ARENAS PEREZ
Secretario General

P/Rosalba Acevedo H
R/Daniel Orduz Quintero

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE GUAYACÁN
EL SECRETARIO DE DESPACHO certifica que el presente
proyecto en concordancia fue aprobado en los tres debates
que ordena la Ley org.

Presentación: 01 Día 12 Mes 02 Año
2º Debate Acad: 02 Día 20 Mes 02 Año
3º Debate Acad: 03 Día 21 Mes 02 Año



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the bottom portion of the stamp and extending downwards.